



RENTA EJERCICIO 2020

Toledo, 7 de abril de 2021

Estimad@ compañer@:

Con objeto de cumplimentar las declaraciones de los Impuestos sobre la Renta del año 2020, a continuación, damos detalle de la documentación y datos que deberá traer, así como el calendario de fechas para poder atenderle.

1.- DATOS PERSONALES:

- Datos personales y en su caso **variaciones en su situación familiar** con respecto al último ejercicio presentado (estado civil, hijos, domicilio, etc.)

2.- RENDIMIENTOS DE TRABAJO PERSONAL:

- Certificados de Haberes percibidos, cuotas satisfechas a Colegios Profesionales, Sindicatos y gastos de defensa jurídica.

3.- RENDIMIENTOS DE CAPITAL INMOBILIARIO:

- Recibos de I.B.I. de fincas urbanas o rústicas (contribución de viviendas, locales u otros inmuebles), de uso propio o arrendados, y en su defecto valor de adquisición.
- Resumen de Ingresos y Gastos en el caso de las fincas urbanas o rústicas arrendadas.

NOTA IMPORTANTE: No se podrán determinar posibles rendimientos de capital inmobiliario obtenidos, si no se conocen los datos solicitados en el párrafo precedente.

** Puede solicitarnos plantilla a los efectos de cumplimentar la información solicitada.*

4.- RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO:

- Certificados Bancarios de cuentas corrientes, de ahorro, a plazo o depósitos.
- Relación al 31-12 de valores mobiliarios cotizados en Bolsa, con indicación de dividendos percibidos y retenciones a cuenta.
- Relación al 31-12 de valores mobiliarios no cotizados en Bolsa, indicando el valor nominal, valor teórico, dividendos y retenciones a cuenta.
- Relación al 31-12 de otros activos financieros con indicación del rendimiento percibido, retención soportada y fecha de vencimiento.
- Capitalización y contratos de seguros de vida.
- Otros rendimientos de capital mobiliario (propiedad intelectual, prestación de asistencia técnica y arrendamientos de bienes muebles, negocios o minas.)



NOTA IMPORTANTE: No se podrán determinar posibles rendimientos de capital mobiliario obtenidos, si no se conocen los datos solicitados en el párrafo precedente.

** Puede solicitarnos plantilla a los efectos de cumplimentar la información solicitada*

5.- RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

POR LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, EMPRESARIALES EN ESTIMACIÓN DIRECTA:

- En actividades económicas, rendimiento neto de la actividad con desglose de los gastos, según los libros de contabilidad y, si no existe obligación de llevarlos, libros registros fiscales de actividades empresariales o profesionales.
- Si se realiza una actividad económica, también es necesario tener a la vista los modelos de declaraciones correspondientes a 2020 (IVA, retenciones, pagos fraccionados, etc.) para que no se pongan de manifiesto discrepancias. Si se realizan actividades profesionales, en su caso, los certificados de retenciones de los clientes.
- Subvenciones, otras ayudas y/o ingresos recibidos.

POR LAS ACTIVIDADES EN ESTIMACIÓN OBJETIVA (MÓDULOS):

- Ingresos en el caso de las actividades agrarias, e índices o módulos en el resto de las actividades, también es necesario tener a la vista los modelos de declaraciones correspondientes a 2020 (IVA, retenciones, pagos fraccionados, etc.) para que no se pongan de manifiesto discrepancias, y los certificados de retenciones, en su caso.

NOTA IMPORTANTE: No se podrán determinar posibles rendimientos de actividades económicas, si no se conocen los datos solicitados en los párrafos precedentes.

** Puede solicitarnos plantilla a los efectos de cumplimentar la información solicitada.*

6.- GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES:

- En el caso de venta en el ejercicio 2020 de bienes, muebles, **inmuebles, acciones** etc., será **imprescindible** conocer **valores de compra y venta** de dichos bienes, (incluyendo los gastos e impuestos de compra y de venta) y periodo de permanencia por el contribuyente (**fechas de compra y fecha de venta**), así como cualquier gasto deducible o ingreso imputable a la operación.
- Subvenciones, ayudas y otras percepciones.

NOTA IMPORTANTE: No se podrán determinar posibles ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas correctamente si no se conocen los datos del párrafo precedente.

** Puede solicitarnos plantilla a los efectos de cumplimentar la información solicitada.*

7.- REDUCCIONES DE LA BASE IMPONIBLE:

- Aportaciones a Mutualidades y Planes de Pensiones.
- Pensiones compensatorias y anualidades por alimentos a favor del cónyuge, satisfechas por decisión judicial.



8.- DETERMINACIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA:

- Anualidad por alimentos a favor de los hijos por decisión judicial.

9.- DEDUCCIONES DE LA CUOTA:

- Cantidades abonadas en concepto de adquisición de vivienda, con fecha de adquisición anterior al 31 de diciembre de 2012. (capitales desembolsados o amortizaciones de préstamos e intereses).
- Cantidades por obras de adaptación en viviendas para minusválidos.
- Inversión Empresarial o profesional.
- Cantidades donadas a determinadas entidades, Estado. C.C.A.A., Ayuntamientos, universidades etc.
- Carné de familia numerosa.
- Justificante acreditativo de discapacidad.
- Justificante acreditativo de acogimiento no remunerado de menores.
- Justificante acreditativo de acogimiento no remunerado de mayores de 65 años.
- Para la deducción por arrendamiento de vivienda: contrato de alquiler, justificante de presentación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y/o acreditación del depósito de fianza correspondiente al alquiler en el Instituto de la Vivienda de la Comunidad Autónoma formalizado por el arrendador.
- Para la deducción por gastos educativos: justificantes de pago de adquisición de libros, vestuario escolar y gastos por enseñanza de idiomas.
- Por la deducción por gastos de guardería menores de 3 años: certificado emitido por el centro de educación con las cantidades satisfechas en el ejercicio 2020 por este concepto.

10.- OTRAS CUESTIONES:

- **RENTAS EN ESPECIE:** Se procede a aclarar que, como novedad desde el ejercicio 2017, dentro de los gastos de estudio para la capacitación o reciclaje del personal que no constituyen retribución en especie, se encuentran también aquellos que son financiados por otras empresas o entidades distintas del empleador, siempre que dichas empresas o entidades comercialicen productos para los que resulte necesario disponer de una adecuada formación por parte del trabajador.

De esta forma, la formación recibida por los trabajadores tampoco tendrá la consideración de renta del trabajo en especie para estos últimos, aunque sea un tercero el que, por las razones apuntadas, financie la realización de tales estudios.

SI NO REALIZÓ CON NOSOTROS LA DECLARACIÓN DE LA RENTA DEL AÑO ANTERIOR, DEBE HACERNOS LLEGAR, AL MENOS CINCO DÍAS ANTES A LA CITA, COPIA DE SU DECLARACIÓN DE LA RENTA DEL AÑO ANTERIOR O FACILITARNOS: NOMBRE, APELLIDOS, DNI E IMPORTE DE LA



CASILLA 505. Y ASÍ PODER SOLICITAR LOS DATOS ECONÓMICOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA CON ANTELACIÓN A SU CITA.

TAMBIÉN NO OLVIDE QUE, SI EL AÑO ANTERIOR NO REALIZÓ DECLARACIÓN DE LA RENTA, DEBE FACILITARNOS, CON LA MISMA ANTELACIÓN A SU CITA (CINCO DÍAS) IBAN Y NÚMERO COMPLETO DE CUENTA BANCARIA DE LA QUE SEA TITULAR.

CALENDARIO DE FECHAS EN TOLEDO

- Días 3, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 24, 26, 27, 28 de mayo, 1 y 2 de junio.
- Lunes, miércoles, jueves, horario de mañana y tarde, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 18:00.
Viernes, horario de mañana, de 9:00 a 14:00.
- **AVISO MUY IMPORTANTE:** Como en años anteriores, las declaraciones de la renta se realizarán en las oficinas de la asesoría fiscal (ASEGEEM GLOBAL SL. C/ Méjico, 8 de Toledo).
- Como en años anteriores, será en la modalidad de **cita previa**, pudiendo solicitarse por teléfono (925 25 73 29 – ASEGEEM). Por motivos de organización y por respeto al resto de compañeros, **no resultará posible atender a ningún colegiado que previamente no haya pedido cita.**
- Una vez concertada la cita previa y, por cualquier motivo, no se pueda acudir, rogamos se avise con suficiente antelación, con el fin de incluir a otr@ compañer@.

CALENDARIO DE FECHAS DELEGACIÓN DE TALAVERA DE LA REINA

- Días 4, 11, 18 y 25 de mayo.
- Tardes a partir de las 16 horas.
- Como en años anteriores, será en la modalidad de cita previa, llamando a la Delegación de Talavera de la Reina, al teléfono 925 80 85 14, y en las mismas condiciones que en las oficinas de la asesoría fiscal en Toledo.

Dadas las características de las instalaciones colegiales de Talavera de la Reina y con el fin de cumplir con las actuales normas sanitarias, les rogamos acudan a su cita cinco minutos antes de la hora establecida, para evitar posibles aglomeraciones. Asimismo, les aconsejamos que antes de acudir a la cita llamen al personal del Colegio para que les informe por si se produce algún retraso en la atención presencial.

Atentamente
LA JUNTA DIRECTIVA